

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por el señor **NESTOR OSPINA CORRALES** en contra de **COLPENSIONES**, el demandante aportó memorial desistiendo de la demanda -archivo 10-, el cual, en los términos del artículo 314 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al proceso laboral –Art 145 CPTSS-, se **ADMITE**, teniendo en cuenta que a la apoderada del demandante se le confirió tal facultad –página 2 del archivo 01-

No se impondrá condena en costas procesales y se dispone el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Diego Alejandro Peláez Sánchez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 006

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **839a0ae6d08b2744002dfb27a3a4a2ae6e81184c72a88d8c5b4754251fd07ee9**

Documento generado en 26/01/2023 11:32:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>